

**Acuerdo No 02
Enero 28 de 2025**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIOS DE ASEO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994 Y RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015.

La Junta Directiva de Aquaterra E.S.P. en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el parágrafo primero del artículo 17 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 19 del Decreto 115 del 15 de enero de 1996; y

CONSIDERANDO,

1. Que es función de la Junta Directiva de Aquaterra E.S.P. de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cumplir con el papel de autoridad tarifaria local para el servicio público domiciliario de aseo prestado por la Entidad en el Municipio y, por lo tanto, aprobar las actualizaciones de los costos de referencia incorporados en la tarifa para el servicio de aseo.
2. Que El Gobierno nacional a través del Decreto 1572 de 2024, en su Artículo 1 fija a partir del primero de enero de 2025 como salario mínimo mensual legal la suma de \$1.423.500.
3. Que en este sentido a la fecha se presentan las siguientes actualizaciones por salario mínimo.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AÑO	Monto Diario	Monto Mensual	Variación Anual
2024	\$ 43.333	\$ 1.300.000	12,00%
2025	\$ 47.450	\$ 1.423.500	9,50%

4. Que según lo reglamentado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen.
5. Que considerando estas actualizaciones de que trata el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y Resolución CRA 720 de 2015, se obtienen los siguientes Costos de Referencia actualizados a \$ Corrientes:

COMPONENTE	Valor actualización año 2024	Valor actualización año 2025
BARRIDO Y LIMPIEZA	\$ 2.302,18	\$ 2.520,83
COSTO LIMPIEZA URBANA POR SUSCRIPTOR	\$ 830,26	\$ 909,11

6. Que la Empresa de Servicios Públicos De Guarne S.A. E.S.P. debe aplicar estos valores, además de que actualmente se encuentra en un proceso de mejoramiento del servicio de aseo se hace necesario ajustar lo antes posible con el fin de garantizar la operación, inversión y mejoramiento del esquema de aseo; por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el costo de barrido de áreas públicas y el costo de limpieza por suscriptor (CLUS) del servicio de aseo a los siguientes valores:

COMPONENTE	Valor actualización año 2025	Mes al que se actualizan los costos de referencia
BARRIDO Y LIMPIEZA	\$ 2.520,83	ene-25
COSTO LIMPIEZA URBANA POR SUSCRIPTOR	\$ 909,11	ene-25

ARTÍCULO SEGUNDO: La actualización de los costos mencionados en el artículo primero, se podrá aplicar la tarifa a partir de la prestación del servicio del mes de febrero del año 2025, los cuales serán facturados en el mes de marzo de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en guarne, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025.



DIEGO MAURICIO GRISALES
Presidente Junta Directiva



JULIANA OCHOA PUERTA
Secretaria Junta Directiva